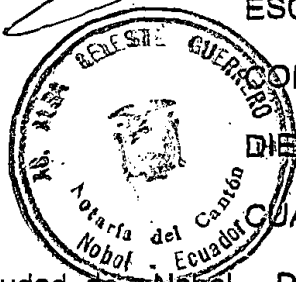


ESCRITURA No.

2015.



CONTRATO DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
DIEMARTRADE S.A. "EN LIQUIDACIÓN".-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Nobol, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
VEINTISIETE días del mes de MARZO del año DOS MIL QUINCE, ante mí, Abogada
ALBA CELESTE GUERRERO ZAPATIER, Notaria Pública del Cantón Nobol, comparece
el señor JUAN CARLOS PLAZA PLAZA, de estado civil casado, de profesión
Arquitecto, por los derechos que representa de la COMPAÑÍA DIEMARTRADE S.A. "EN
LIQUIDACIÓN", en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la
misma, cuya copia se agrega al final de esta escritura pública como documento
habilitante, quien además interviene con la debida autorización de la Junta General
Universal Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía según consta del Acta cuya
copia certificada me exhibe y se insertará a esta matriz. El compareciente es mayor de
edad, ecuatoriano, domiciliado en el cantón Guayaquil y de tránsito por este cantón,
capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su cédula de
ciudadanía de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta
escritura pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presentó la minuta y más documentos que son del tenor
siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
incorporar una por la cual conste la REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
DIEMARTRADE S.A. "EN LIQUIDACIÓN" que se otorga al tenor de las siguientes
cláusulas y declaraciones: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al
otorgamiento de este instrumento público el señor JUAN CARLOS PLAZA PLAZA, en
su calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante legal de la COMPAÑÍA
DIEMARTRADE S.A. "EN LIQUIDACIÓN", cuya copia se agrega al final de esta
escritura pública como documento habilitante, quien actúa debidamente autorizado por
la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de marzo

Alba Celeste Guerrero Zapatier
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

ABOGADA ALBA CELESTE GUERRERO ZAPATIER
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

1 de dos mil quince, cuya copia certificada del acta se agrega como documento:
2 habilitante a esta escritura pública para hacer las declaraciones que constan más
3 adelante. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La COMPAÑÍA
4 DIEMARTRADE S.A. "EN LIQUIDACIÓN", de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en
5 la ciudad de Guayaquil, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el
6 Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el veintinueve de mayo de dos mil seis e
7 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciséis de junio de dos mil
8 seis. B) Que Mediante Resolución número SCV-INC-DNASD-SD- catorce - cero cero
9 dos nueve nueve cuatro cinco, con fecha trece de noviembre de dos mil catorce, emitida
10 por la Superintendencia de Compañías, se declaró disolución de la COMPAÑÍA
11 DIEMARTRADE S.A. "EN LIQUIDACIÓN", la misma que fue inscrita en el Registro
12 Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de diciembre de dos mil catorce. C) La Junta
13 General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de marzo de dos
14 mil quince, tomó por unanimidad las siguientes resoluciones: UNO.- Reactivar la
15 compañía, una vez que se han cumplido con los requisitos y obligaciones exigidos
16 por el ente controlador y haber superado las causales que motivaron dicha Resolución
17 número SCV-INC-DNASD-SD- catorce - cero cero dos nueve nueve cuatro cinco, con
18 fecha trece de noviembre de dos mil catorce, emitida por la Superintendencia de
19 Compañías, se declaró disolución de la COMPAÑÍA DIEMARTRADE S.A. "EN
20 LIQUIDACIÓN", la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
21 el cuatro de diciembre de dos mil catorce. CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-
22 Con los antecedentes expuestos el Señor JUAN CARLOS PLAZA PLAZA en su
23 calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la COMPAÑÍA
24 DIEMARTRADE S.A. "EN LIQUIDACIÓN" debidamente autorizado por la Junta General
25 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de marzo de dos mil quince,
26 DECLARA BAJO JURAMENTO lo siguiente: UNO.- Que se reactiva la compañía una
27 vez que se han cumplido con los requisitos y obligaciones exigidos por el ente
28 controlador y haber superado las causales que motivaron dicha Resolución número

Alba Celeste Guerrero Zapater
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

Registro Mercantil de Guayaquil

5059

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: **DIEMARTRADE S.A.**

Acto: **DISOLUCION**

Resolución Aprobatoria: # **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029945**, por la **SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

Fecha de Resolución: **13 de Noviembre del 2014**

Fecha de Inscripción: **4 de Diciembre del 2014**

Desde la fecha de inscripción de la Disolución hasta el **23 de Marzo del 2015** fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito nombramiento de Liquidador otorgado por dicha compañía a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra) invalida el presente certificado.
Guayaquil, 25 de Marzo del 2015

AB. CESAR MOYA DELGADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E)

Ref.: 61964-M-06
Elaborado por: Diana Olivo.

Valor pagado por este Trabajo: \$ 6.00

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALTA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Al. Alca Celasto Guerrero S.
NOTARIA DEL CANTON NOBOL

Nº 1098227

SOLICITUD DE CERTIFICADO

Guayaquil, 26 MARZO 2015

Yo, Oliverio Vazquez C.C./Pasap/Ruc 0920916426 de nacionalidad Ecuatoriana por mis propios derechos, domiciliado en GOZVADISI requiero me confiera un certificado de la Compañía DIEMATRACE - 0992439625 solicitud que la hago en cumplimiento de la establecida en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (LSNRDP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

(MARQUE CON UNA X)

☐ JUDICIAL

☐ ADMINISTRATIVO

☐ SRI

☐ CTE

☐ BANCARIO

Otra motivación:

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACION:

Diematrace

(MARQUE CON UNA X)

☐ CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE CIA.

☐ CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS

☐ CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL

☐ CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA.

☐ CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA

☐ CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES

☐ CERTIF. DE HISTORIA DE REPRESENTANTES LEGALES

☐ CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO

☐ CERTIFICADO DE PODERES

☐ CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA

☐ CERTIFICADO DE MATRICULAS DE COMERCIO

☐ OTROS

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO:

PARA "OTROS" ESPECIFIQUE:

Disolución de Compañía

INFORMACION ADICIONAL:

Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante

Toda vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNRDP y la ley de Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certificada y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modificación, de lo contrario deslindo de responsabilidad al Registro Mercantil y a sus funcionarios por el uso contrario, el ordenamiento jurídico que se dé a dicha información.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

NOMBRE: _____

DIRECCIÓN: _____

C.C./PASAP/RUC: _____

TELÉFONO: _____

CORREO: _____

DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE:

TELÉFONO: 0997102700

TELÉFONO: _____

CORREO: _____

CORREO: _____

CORREO: _____

CORREO: _____

CORREO: _____

CORREO: _____

CORREO: _____

CORREO: _____

CORREO: _____

CORREO: _____

CORREO: _____

CORREO: _____

CORREO: _____

Al. Alca. Calata Guayano
NOTARIA DEL CANTON NOBOL

DIEMARTRADE S.A.

Guayaquil, 11 de Noviembre del 2014

Señor
JUAN CARLOS PLAZA PLAZA
Ciudad.

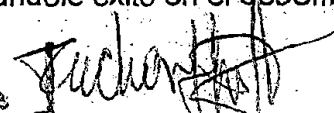
De mis consideraciones:

Cúmpleme en manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DIEMARTRADE S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, procedió a designar a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el estatuto social.

Como Gerente General de la compañía, corresponde a usted, ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, sin el concurso de ningún otro funcionario.

El estatuto social consta de la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycar Vincenzini, el 29 de Mayo del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 16 de Junio del 2006.

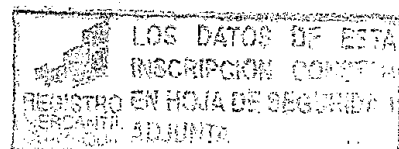
Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.


Ing. Franklin Iván Carcamo León
SECREARIO AD-HOC

RAZÓN: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía DIEMARTRADE S.A., según consta del nombramiento que antecede.-

Guayaquil, 11 de Noviembre del 2014


JUAN CARLOS PLAZA PLAZA
GERENTE GENERAL
C.C. # 090156490-6
NACIONALIDAD ECUATORIANA



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 57.289

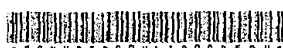
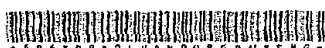
FECHA DE REPERTORIO: 14/nov/2014

HORA DE REPERTORIO: 15:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **DIEMARTRADE S.A.**, a favor de **JUAN CARLOS PLAZA PLAZA**, de fojas **51.220 a 51.222**, Registro de Nombramientos número **16.603**.

ORDEN: 57289



Guayaquil, 08 de diciembre de 2014

REVISADO POR: *me*

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1000489



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992484675001
RAZON SOCIAL: DIEMARTRADE S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PLAZA PLAZA JUAN CARLOS
CONTADOR: PIZARRO VARGAS VICTOR JULIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	16/06/2006	FEC. CONSTITUCION:	16/06/2006
FEC. INSCRIPCION:	23/11/2006	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	09/01/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE AUTOMOVILES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N
Kilómetro: 2.5 Referencia ubicación: JUNTO A TV MAS Telefono Trabajo: 042200136 Telefono Trabajo: 042201110 Fax:
042201352

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/01/2015 16:42:06



NUMERO RUC: 0992484675001
RAZON SOCIAL: DIEMARTRADE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 16/06/2006
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MENOR DE AUTOMOVILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N Referencia:
JUNTO A TV MAS Kilómetro: 2.5 Telefono Trabajo: 042200136 Telefono Trabajo: 042201110 Fax: 042201352

Prof. Alta Celeste Guerrero
NOTARIA DEL CANTON NOBOA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ROMENA Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/01/2015 16:42:06



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

124977

No. de RUC de la Compañía:

0992484675001

Nombre de la Compañía:

DIEMARTRADE S.A.

Situación Legal:

DISOLUC.

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0913767695	PLAZA LARREA CARLOS ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400.000	N
2	0913767703	PLAZA LARREA JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mié, 25 mar 2015 10:50:18 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000209810

cd. Alba Celeste Guerrero
NOTARIA DEL CANTÓN MANABÍ

ABOGADA ALBA CELESTE GUERRERO ZAPATIER
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

1 SCV-INC-DNASE-SD- catorce - cero cero dos nueve nueve cuatro cinco, con fecha trece
2 de noviembre de dos mil catorce, emitida por la Superintendencia de Compañías, que
3 declaró disuelta la COMPAÑIA DIEMARTRADE S.A. "EN LIQUIDACIÓN", la misma que
4 fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de diciembre de dos
5 mil catorce. DOS.- Que su representada a la presente fecha no es contratista de obra
6 pública del Estado ni de ninguna de sus instituciones. Agregue Usted Señora Notaria,
7 las demás formalidades de estilo para la validez de este instrumento público. Deje
8 constancia que se autoriza al Abogado Jaime Escudero Moreira, para que realice todas
9 las diligencias necesarias y permitidas para el perfeccionamiento, aprobación e
10 inscripción del presente instrumento público en el Registro Mercantil correspondiente.
11 Firmado.- Abogado Jaime Escudero Moreira Matrícula profesional número cero nueve -
12 mil novecientos ochenta y nueve - cuarenta y seis del Foro de Abogados. HASTA
13 AQUÍ LA MINUTA.- En consecuencia el otorgante se afirmó en el contenido de la
14 minuta inserta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surta los efectos
15 legales correspondientes. Se agregan los documentos habilitantes de ley. Leída esta
16 escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz al otorgante, quien la
aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo
la Notaria, DOY FE.-

17 POR LA COMPAÑIA DIEMARTRADE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

18
19
20
21
22 "GERENTE GENERAL"

23 JUAN CARLOS PLAZA PLAZA

24 C.C. # 0901564906

25 C.V. # 021-0088

26 ABG. ALBA CELESTE GUERRERO ZAPATIER
27 NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL
28 NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR Y
FECHA DE SU OTORGAMIENTO. LA NOTARIA.-

Alba Celeste Guerrero Z.

Ab. Alba Celeste Guerrero Z.

NOTARIA DEL CANTON NOBOL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 27.592
FECHA DE REPERTORIO: 05/jun/2015
HORA DE REPERTORIO: 09:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

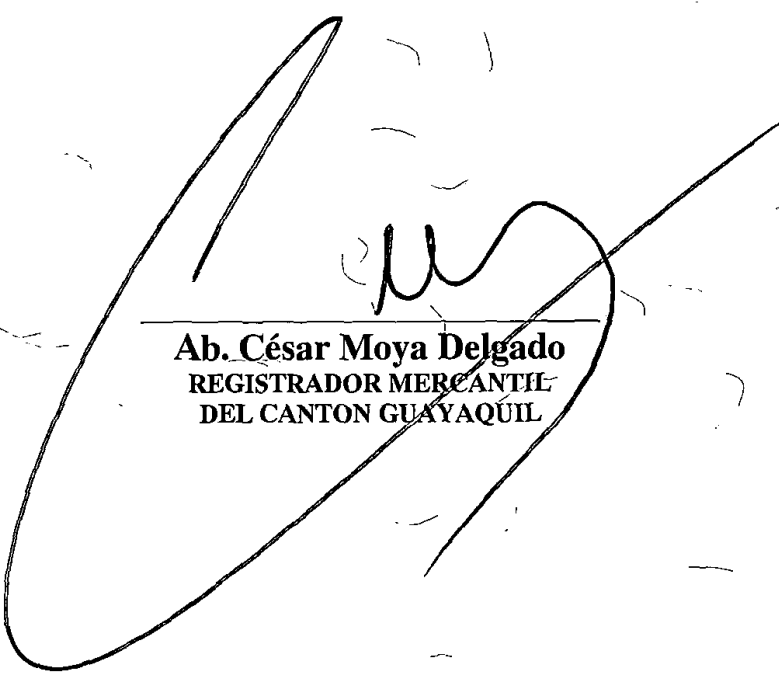
1.- Con fecha cinco de Junio del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001665, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CAMACHO COELLO CARLOTA, el 1 de junio del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **DIEMARTRADE S.A.**, de fojas 47.973 a 47.995, Registro Mercantil número 2.408. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 27592



Guayaquil, 08 de junio de 2015

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1160084



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0001665

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029945 del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 4 de diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **DIEMARTRADE S.A.**, por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **DIEMARTRADE S.A.**, "**EN LIQUIDACION**", solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaría Pública del cantón Nobol, el 27 de marzo del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.15.0459 M del 29 de mayo del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,



En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **DIEMARTRADE S.A., "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **DIEMARTRADE S.A., "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

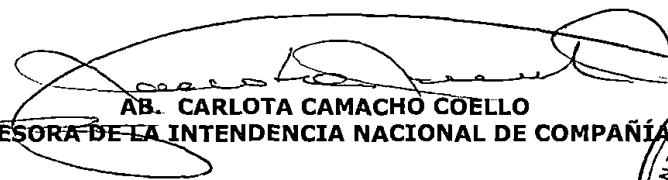
ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

- 1 JUN 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Trámite 19570- 2015
Expediente 124977



Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec